

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA
19 DE MARZO SOCIEDAD ANÓNIMA QUE OTORGAN LOS SEÑORES
CARLOS LUIS CACUANGO QUIMBIAMBA Y OTROS.

CUANTIA: US\$ 1.260,00

DI : 3 COPIAS

P.B.

ESCRITURA No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
de Lunes primero de Marzo del dos mil cuatro, ante mí
doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de Quito,
comparecen los señores: ① CARLOS LUIS CACUANGO QUIMBIAMBA,
casado; ② JOSE PIO CASTILLO FERNÁNDEZ, casado; ③ JOSE ROGELIO
CUASCOTA CACUANGO, casado; ④ LUIS JOSE CUASCOTA CATUCUAGO,
casado; ⑤ WILVER CUZCO IMBA, casado; ⑥ PATRICIO RENE ESPINOSA
MANTILLA, casado; ⑦ OSCAR GEOVANI FARINOS PEÑAFIEL, soltero;
⑧ JULIAN ANSELMO GUACHALA, casado; ⑨ LUIS ALCIDES HIDALGO
TUQUEREZ, casado; ⑩ FRANKLIN ANIBAL IZA FERNÁNDEZ, soltero;
⑪ SANDRA ELIZABETH IZA FERNÁNDEZ, soltera; ⑫ JUAN DARIO
MONTALVO MANTILLA, casado; ⑬ LUIS PATRICIO ORTIZ GUERRA,
soltero; ⑭ CARLOS ALFREDO PAUTA MINCA, casado; ⑮ HECTOR
WASHINGTON PAZMIÑO LEMA, soltero; ⑯ LUIS ANTONIO PILACUAN
HERNÁNDEZ, casado; ⑰ JOSE CARLOS PINANGO QUIMBIAMBA,
casado; ⑱ JOSE CLEMENTE PUJOTA IMBA, soltero; ⑲ LUIS ALBERTO
PUJOTA CASTILLO, soltero; ⑳ JOSE OSWALDO PUJOTA SIMBAÑA,
soltero; ㉑ LUIS ERNESTO TORRES TORRES, soltero. Los



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, quienes actúan por sus propios derechos y son hábiles para intervenir en este contrato y ejercer el comercio, expresando su libre voluntad de constituir la presente compañía, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que e entrega, cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en su registro de escrituras públicas una de la cual conste una escritura de constitución de una compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los siguientes señores: CARLOS LUIS CACUANGO QUIMBIAMBA, casado; / JOSE PIO CASTILLO FERNÁNDEZ, casado; / JOSE ROGELIO CUASCOTA CACUANGO, casado; / LUIS JOSE CUASCOTA CATUCUAGO, casado; / WILVER CUZCO IMBA, casado; / PATRICIO RENE ESPINOSA MANTILLA, casado; / OSCAR GEOVANI FARINOS PEÑAFIEL, soltero; / JULIAN ANSELMO GUACHALA, casado; / LUIS ALCIDES HIDALGO TUQUEREZ, casado; / FRANKLIN ANIBAL IZA FERNÁNDEZ, soltero; / SANDRA ELIZABETH IZA FERNÁNDEZ, soltera; / JUAN DARIO MONTALVO MANTILLA, casado; / LUIS PATRICIO ORTIZ GUERRA, soltero; / CARLOS ALFREDO PAUTA MINGA, casado; / HECTOR WASHINGTON PAZMIÑO LEMA, soltero; / LUIS ANTONIO PILACUAN HERNÁNDEZ, casado; / JOSE CARLOS PINANGO QUIMBIAMBA, casado; / JOSE CLEMENTE PUJOTA IMBA, soltero; / LUIS ALBERTO PUJOTA

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CASTILLO, soltero; JOSE OSWALDO PUJOTA SIMBAÑA, soltero;

LUIS ERNESTO TORRES TORRES, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia

de Pichincha, quienes actúan por sus propios derechos y son hábiles para intervenir en este contrato y ejercer el comercio, expresando su libre voluntad de constituir la presente compañía.- SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR.- Los

comparecientes manifiestan su voluntad de constituir como en efecto lo hacen, el presente contrato de compañía, bajo la denominación objetiva de COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO SOCIEDAD ANONIMA, con un capital

social de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS(\$ 1,260.00 USD).- TERCERA .- ESTATUTOS.- La Compañía Anónima

de Carga Liviana COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO SOCIEDAD ANONIMA, se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, OBJETO SOCIAL, Y DURACIÓN DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO.-

DENOMINACIÓN.- La compañía Anónima de Carga liviana se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con el Artículo tercero de estos estatutos correspondientes al objeto social de la compañía.- ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y

DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y

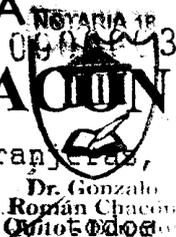


NOTARIA 16°



QUITO -ECUADOR

tendrá su domicilio principal en la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será el de realizar el servicio de transporte terrestre público de carga liviana de un lugar a otro, de acuerdo a lo solicitado por los clientes en unidades debidamente acondicionadas y apropiadas para el efecto. Utilizando como estacionamiento principal la calle González Suárez y Simón Bolívar de la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia Pichincha; y en aquellos lugares que, previo al cumplimiento de las formalidades legales que autoricen los Competentes Organismos de Tránsito; la compañía podrá ejercer toda actividad comercial o industrial a fin con el transporte; adquirir las unidades que fuesen necesarias para el cumplimiento satisfactorio de su objetivo, ya sea comprándolas en el mercado nacional o importándolas en forma directa desde el exterior; así mismo para su correcto funcionamiento podrá importar equipos, herramientas, toda clase de repuestos y demás accesorios; intervenir en la comercialización de partes, combustibles, piezas, y repuestos automotrices; instalar una mecánica para uso de los accionistas y de terceros; comprar, arrendar, adquirir a cualquier título los bienes muebles e inmuebles requeridos para sus actividades; contratar el personal especializado en las diferentes ramas afines al objetivo de la compañía; realizar contratos de toda naturaleza con personas - - -

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

NOTARIA 16ª
QUITO - ECUADOR

naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, gestionando sus negocios y actuando a su nombre; para los demás actos y contratos comerciales e industriales vinculados con la actividad del transporte; para el mejor cumplimiento de los objetivos de la compañía, podrá asociarse a otras compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero. En consecuencia son propias de la compañía todas las actividades conexas y relacionadas de una u otra forma con las anteriormente enunciada en términos generales y que constituyan su principal objeto. - **ARTICULO CUARTO.- TRANSFORMACIÓN; FUSIÓN Y ESCISIÓN.**- La compañía podrá ser transformada en otra de las especies contempladas en la Ley de Compañías, ser fusionada con otra u otras para formar una sola; así como, ser escindida en una u otras sociedades si así lo resolviere la Junta General de Accionistas. - **ARTICULO QUINTO.- PLAZO DE DURACIÓN.**- La duración de la compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.- El plazo podrá prorrogarse, o la compañía podrá disolverse o liquidarse anticipadamente mediante resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la compañía en la forma prevista en la Ley y en los presentes Estatutos. - **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.**- **ARTICULO SEXTO.**- El capital suscrito con el que inicia sus operaciones la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (USD \$

1.260.00). dividido en UN MIL DOSCIENTOS SESENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor.- Todo según consta del siguiente cuadro de integración de capital:

| ACCIONISTAS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGAGO | NUMERO ACCIONES |
|----------------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| JOSE PIO CASTILLO | | | |
| ✓ FERNÁNDEZ | \$ 60.00 | \$ 60.00 | 60 |
| JOSE ROGELIO | | | |
| ✓ CUASCOTA CACUANGO | \$ 60.00 | \$ 60.00 | 60 |
| LUIS JOSE CUASCOTA | | | |
| ✓ CATUCUAGO | \$ 60.00 | \$ 60.00 | 60 |
| CARLOS LUIS | | | |
| ✓ CACUANGO QIMBIAMBA | \$ 60.00 | \$ 60.00 | 60 |
| ✓ WILVER CUZCO IMBA | \$ 60.00 | \$ 60.00 | 60 |
| PATRICIO RENE | | | |
| ✓ ESPINOSA MANTILLA | \$ 60.00 | \$ 60.00 | 60 |
| OSCAR GEOVANI | | | |
| ✓ FARINOS PEÑAFIEL | \$ 60.00 | \$ 60.00 | 60 |
| JULIAN ANSELMO | | | |
| ✓ GUACHALA | \$ 60.00 | \$ 60.00 | 60 |
| LUIS ALCIDES | | | |
| ✓ HIDALGO TUQUEREZ | \$ 60.00 | \$ 60.00 | 60 |

NOTARIA DECIMO SEXTA

NOTARIA 16

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

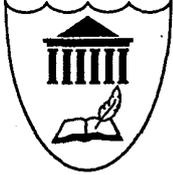


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

60
000004



NOTARIA 16^a



QUITO - ECUADOR

FRANKLIN ANIBAL

✓ IZA FERNÁNDEZ \$. 60.00 \$. 60.00

SANDRA ELIZABETH

✓ IZA FERNÁNDEZ \$. 60.00 \$. 60.00 60

JUAN DARIO

✓ MONTALVO MANTILLA \$. 60.00 \$. 60.00 60

LUIS PATRICIO

✓ ORTIZ GUERRA \$. 60.00 \$. 60.00 60

CARLOS ALFREDO

✓ PAUTA MINGA \$. 60.00 \$. 60.00 60

HECTOR WASHINGTON

✓ PAZMIÑO LEMA \$. 60.00 \$. 60.00 60

LUIS ANTONIO

✓ PILACUAN HERNÁNDEZ \$. 60.00 \$. 60.00 60

JOSE CARLOS

✓ PINANGO QUIMBIAMBA \$. 60.00 \$. 60.00 60

JOSE CLEMENTE

✓ PUJOTA IMBA \$. 60.00 \$. 60.00 60

LUIS ALBERTO

✓ PUJOTA CASTILLO \$. 60.00 \$. 60.00 60

JOSE OSWALDO

✓ PUJOTA SIMBAÑA \$. 60.00 \$. 60.00 60

LUIS ERNESTO

| | | | |
|---------------|------------|------------|----------|
| TORRES TORRES | \$. 60.00 | \$. 60.00 | 60 |
| <hr/> | | | |
| TOTAL | \$1,260.00 | \$1,260.00 | 1,260.00 |

El aporte así pagado se halla depositado en una cuenta bancaria de Integración de Capital de la compañía, como consta del certificado extendida por el Banco, el mismo que se acompaña en calidad de documento habilitante. - **ARTICULO**

SÉPTIMO.- ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas, estarán numeradas del la UNO a la MIL DOSCIENTOS SESENTA (1 al 1260). - Cada acción da derecho, en proporción al de su valor pagado, a un voto por cada acción en Junta General, a participar utilidades y a los demás beneficios establecidos en la ley. - **ARTICULO OCTAVO.-**

TITULOS DE ACCIONES.- Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el presidente y por el gerente general de la compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Cada título podrá pedir que se fracciones uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la Ley y el Reglamento correspondiente. Los gastos que este cambio ocasionaré serán de cargo del accionista. Los títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16^a

QUITO - ECUADOR

respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia del dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre que se haya comunicado a ésta, la transferencia de un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente o cesionario; o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas.- Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, si se entregare al representante legal el título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva, en este caso se anulará y se archivará el título y se imitará en su lugar un nuevo a nombre del cesionario.- Si el título de acción se extraviare o destruyere. La compañía podrá anular el título y conferir uno nuevo al respectivo accionista ha pedido escrito de éste, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía a costa del accionista y después de transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. En fin en todo lo concerniente a la propiedad, traspaso, constitución de gravámenes y pérdidas de los títulos acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO NOVENO.-**

AUMENTOS DE CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que acordasen en forma legal, en las proporciones y dentro de los plazos señalados en la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrá ofrecerse, inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que al efecto se establezcan.

CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

La compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas, con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos. La administración de Compañía estará a cargo del presidente y gerente general. La fiscalización será ejercida por un comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO .- ÓRGANO SUPREMO.- La Junta General es el Órgano Supremo de la compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley y sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan aun a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y reunida es el Órgano Supremo de la compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relacionados a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y

NOTARIA DECIMO SEXTA



Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

extraordinarias. - ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS .- A).- Las Juntas Generales Ordinarias se

convocarán y se reunirán en el domicilio principal de la compañía de conformidad con el artículo doscientos treinta y cuatro (inciso primero de la Ley de Compañías, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para considerar los siguientes asuntos: UNO).- Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que se le presentaran al Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar su resolución.- No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido procedidas por escrito. DOS).- Resolver cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria y resolver al respecto.- La Junta podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- B).- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos y ocho de la Ley de Compañías.- En las Juntas Generales Extraordinarias no podrán tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas. - ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS.- Las

principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos al día fijado para la reunión: y por los demás medios previstos en los estatutos sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.- La convocatoria deberá indicar a más de la fecha, el lugar, día y hora y el objetivo de la reunión. En caso de urgencias los comisarios pueden convocar a Junta General.- Por consiguientes, en lo respectivo a la convocatoria se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-**

a).- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por la falta de quórum, se procederá a una segunda llamada, la que no podrá demorarse mas de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria ; b).- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; c).- para la Junta General ordinaria y extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la compañía, y en general cualquier modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en la ley; d).- Para la verificación



NOTARIA DECIMO SEXTA

0000007
NOTARIA 16
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria; e).- Los accionistas podrán concurrir a

las reuniones de la Junta General, personalmente o por un representante. La representación convencional se conferirá con carácter especial para cada Junta, mediante carta o poder dirigida al Gerente General de la compañía o mediante poder general o especial otorgado mediante escritura pública.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- MAYORIA.-** Las

decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la ley y los Estatutos. Los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Se exceptuarán de votar las personas nombradas en lo dispuesto en el Artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley de Compañías, acorde al orden del día.- **ARTICULO**

DECIMO OCTAVO.- ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continúa y sucesiva. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevarán las firmas del presidente y secretario de las Juntas.- **ARTICULO DECIMO**

NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General a).- Nombrar y remover al presidente, gerente general y comisarios de la compañía por el periodo de dos años; b).- fijar la retribución de los comisarios, administradores y de otros funcionarios por

ella elegidos; c).- Remover de sus cargos, de conformidad con lo estipulado por la Ley de Compañías. d).- aprobar las cuentas y los balances que se presenten por parte de la gerencia; e).- resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; f).- Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones; g).- Resolver sobre el aumento o disminución del capital social. La acción de dividendos-acciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones; y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de estatutos; h).- Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio; i).- Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios, fijar su capital y nombrar a sus representantes; j).- Dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía, inclusive su propio reglamento, definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios, en caso de conflicto de atribuciones; k).- Autorizar a los representantes legales para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor exceda del límite que será fijado periódicamente por la misma Junta, así como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes muebles e inmuebles de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; l).- Autorizar a los representantes legales para otorgar fianzas o garantía en representación de la compañía; o para suscribir con terceras personas en

Dr. GONZALO ROMAN CHACONGonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

obligaciones adquiridas por estas. Los representantes legales no requerirán autorización de la Junta para otorgar

las garantías que fuesen necesarias para el retiro de las mercaderías de la aduana o para asegurar el interés fiscal en juicios en que la compañía sea parte, que se ventilen ante el Tribunal Fiscal y demás instancias de carácter legal y judicial; m).- Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales, n).- Aprobar el presupuesto y el plan general de actividades de la compañía a base de los proyectos que deberán ser presentados por el gerente general; o).- Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la compañía; p).- cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las otras atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes estatutos o los reglamentos y resoluciones de la misma Junta General.

CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGECIMO.- ADMINISTRACIÓN Y****REPRESENTACIÓN.-** La compañía será administrada por un

presidente y un gerente general.- La compañía será

representada judicial y extrajudicialmente por el gerente

general.- En ausencia o impedimento del gerente general lo

subrogará el presidente.- **SECCIÓN PRIMERA.- DEL****PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO.- NOMBRAMIENTO.-** El

presidente será elegido por la Junta General y durará en su

cargo dos años, pero podrá ser indefinidamente reelegido.

Para ser Presidente se requiere ser socio de la compañía.

Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo estipulado en la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del presidente: a).- Presidir las sesiones de la Junta General; b).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; c).- Representar a la compañía legal , judicial y extrajudicialmente, a falta o impedimento del gerente general; d).- Suscribir conjuntamente con el gerente general los títulos de acciones y las actas de la Junta General; e).- Intervenir conjuntamente con el gerente, en la compra, venta o hipoteca de bienes muebles e inmuebles una vez autorizados por la Junta General; f) Subrogar al gerente en caso de ausencia, a falta o impedimento de éste hasta que la Junta General designe nuevo gerente general; g) Súper vigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; h) En general las demás atribuciones que la Ley confiere, estatutos y la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del presidente, le subrogará la persona que designe la junta general.- **SECCION SEGUNDA.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO.-** El gerente general será nombrado por la Junta General y durará dos años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente, no requerirá ser socio de la compañía para ejercer sus funciones, se prorrogará hasta ser reemplazado legalmente.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE**

000009
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

GENERAL.- Son atribuciones del gerente general, a) convocar a las juntas generales; b) convocar a las juntas generales; c) Organizar y las dependencias y oficinas de la compañía, contratar empleados, fijar sus remuneraciones y dar por terminado sus contratos; d) ~~representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente;~~ e) Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos acciones y las actas de la junta general; f) Suscribir todo acto o contrato hasta los quinientos dólares americanos, quien lo hará con el presidente y delante de ese monto con la autorización de la Junta General; g) Intervenir conjuntamente con el presidente, en la compra, venta o hipoteca de bienes muebles o inmuebles, una vez autorizados por la Junta General; h) Cuidar y hacer que lleven correctamente los libros de contabilidad y llevar por sí mismos los libros de actas; i) Presentar cada año a la Junta General la memoria razonada de la situación económica de la compañía, acompañada del balance y de las cuentas de ganancias y de pérdidas conforme lo prescrito en el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Compañías; j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General; k) Informar a la junta general cuando se le solicite o lo considere necesario, o conveniente acerca de la situación administrativa o financiera de la compañía; l) Cumplir con

lo previsto En el Artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Compañías; m/ En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- RESPONSABILIDAD.-** El gerente general estará sujeto a la supervisión del presidente y en caso de que realizare un acto o celebrare un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, o apresar de haberlos manifestado al mismo presidente tal acto o contrato, obligará a la compañía frente a terceros de conformidad con el Artículo doce de la Ley de Compañías, pero el gerente general será personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.- **CAPITULO QUINTO.- DEL EJECICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El ejercicio anual de la compañía se contará desde el primero de enero al treinta de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.-** La formación del fondo de reserva legal y reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General, de acuerdo a lo dispuesto a la Ley.- Además las utilidades de la compañía se asignará anualmente el diez por ciento, hasta que el fondo de reserva alcance el cincuenta por ciento del capital suscrito. Como todas las acciones de la sociedad son ordinarias y no existen preferidas, los

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

beneficios repartidos a cada accionista en proporción directa al valor pagado de sus acciones.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- COMISARIOS.- La Junta General designará dos comisarios uno principal y otro suplente, los cuales tendrán los deberes y atribuciones y responsabilidades que le asigne la Junta General.

ARTICULO.- VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LA DISOLUCIÓN.- Son causas de disolución anticipada de la compañía todas las que se hallan establecidas en la Ley y la resolución de la junta general, tomada con sujeción a los preceptos legales.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- LIQUIDADOR .- En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones del liquidador el gerente general, de haber oposición a ello se nombrará uno o más liquidadores en Junta General ordinaria o extraordinaria, señalándose las facultades especiales.

CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO

TRIGÉSIMO.- PERMISOS DE OPERACIÓN.- Los permisos de operación del servicio de transporte de carga liviana serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- REFORMAS.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de

Tránsito. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre ésta materia dictaren los Organismos Competentes de Tránsito. **CUARTA.- DECLARACIONES**

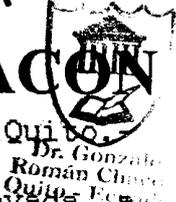
ADICIONALES.- Los fundadores declaramos: a) Que no hacemos reserva en provecho particular de premio, corretaje o beneficio alguno; b) Todo lo que no este previsto en el presente estatuto se sujetará la compañía a las disposiciones estipuladas en la Ley de Compañías y demás Leyes vigentes que sean pertinentes.- c) Que Facultamos al DR. RAUL FRANKLIN REINOSO ROJAS, para que realice todas las gestiones judiciales y todos los actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades que por la Ley está obligada a pertenecer; d) Que autorizamos al señor WILVER CUZCO IMBA, para que convoque a la primera Junta General de accionistas, la misma que tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones realizadas, en la constitución de esta compañía y los gastos incurridos en los trámites de constitución; y, e) Comparecemos a suscribir esta escritura de fundación dando nuestro consentimiento a los actos constitutivos de esta compañía.- Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-

Redactó y firmó la minuta el Doctor Raúl Franklin Reinoso Rojas, con matrícula profesional número cinco mil

NOTARIA DECIMO SEXTA

0000011
NOTARIA 16

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

cuatrocientos veintitrés del Colegio de Abogados de Quito.
HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de este instrumento se observaron los preceptos de Ley y leída que le fue en su integridad a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]

CARLOS L. CACUANGO Q. ✓
C.C. 140209253-0

[Signature]

JOSE R. CUASCOTA E. ✓
C.C. 171209280-9

[Signature]

WILVER CUZCO IMBA ✓
C.C. 140648404-9

[Signature]

OSCAR G. FARINOS P. ✓
C.C. 141339653-7

[Signature]

LUIS A. HIDALGO T. ✓
C.C. 1470560570-5

[Signature]

JOSE P. CASTILLO F. ✓
C.C. 171052167-3

[Signature]

LUIS CUASCOTA C. ✓
C.C. 100254473-0

[Signature]

PATRICIO R. ESPINOSA M. ✓
C.C. 109158458-8

[Signature]

JULIAN A. GUACHALA ✓
C.C. 170885964-8

[Signature]

FRANKLIN A. IZA F. ✓
C.C. 173843303-8

~~Sandra Iza F.~~

SANDRA E. IZA F.

C.C. 17129577-1-9

~~Luis P. Ortiz Guerra~~

LUIS P. ORTIZ GUERRA

C.C. 040148996-8

~~Hector W. Pazmiño Lema~~

HECTOR W. PAZMIÑO LEMA

C.C. 100191585-7

~~Jose C. Pinango Quimbiamba~~

JOSE C. PINANGO QUIMBIAMBA

C.C. 170968742-8

~~Luis A. Pujota Castillo~~

LUIS A. PUJOTA CASTILLO

C.C. 171072649-6

~~Luis Ernesto Torres Torres~~

LUIS ERNESTO TORRES TORRES

C.C. 171138615-9

HABILITANTES.-

~~Juan Montalvo M.~~

JUAN MONTALVO M.

C.C. 171037093-1

~~Carlos A. Pauta M.~~

CARLOS A. PAUTA M.

C.C. 110254243-6

~~Luis Pilacuan Hernández~~

LUIS PILACUAN HERNÁNDEZ

C.C. 040106535-4

~~Jose C. Pujota Imba~~

JOSE C. PUJOTA IMBA

C.C. 171069002-3

~~Jose O. Pujota Simbaña~~

JOSE O. PUJOTA SIMBAÑA

C.C. 171264701-3

EL NOTARIO

0000012



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 171072649-6

CECILA DE PUJOTA CASTILLO LUIS ALBERTO

PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABACUNDO

20 FEBRERO 1969

0013 00013 M.

PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABACUNDO

1969

Jose Pujota

ECUATORIANA***** V2333V Dr. Gonzalo
NO DACT. *Robian Chuc*

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

MARTELA FUJOTA PROFESOR

MARTA CRUZ CASTILLO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 21/11/2002

21/11/2002

FECHA DE CIUDADANIA

FORMA No. REN 0381313 Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 171069002-9

PUJOTA INBA JOSE CLEMENTE

PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABACUNDO

11 SEPTIEMBRE 1969

0013 00013 M.

PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABACUNDO

1969

Jose Pujota

ECUATORIANA***** V2333V

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

CLEMENTE FUJOTA

ROSA EMILIA INBA

ESBARA APELLIDO DE LA MADRE 21/11/2002

21/11/2002

FECHA DE CIUDADANIA

FORMA No. REN 0033374 Imb

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

104 - 0025 1710690023
NUMERO CEDULA

PUJOTA INBA JOSE CLEMENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PEDRO MONCAYO
PROVINCIA DANTON

TABACUNDO
PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138615-9

TORRES TORRES LUIS ERNESTO

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

24 FEBRERO 1971

FECHA DE EMISION REG CIVIL 004-0076 00056 M

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 1971

Luis Torres

ECUATORIANA***** V4333V4222

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VICTOR TELIO TORRES

MARIA DEIMPTIA TORRES /

QUITO 26/11/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0383410

Pch

[Firma]

[Huella]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 118-0031 NUMERO 1711386159

CEDULA TORRES TORRES LUIS ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES PEDRO MONCAYO

PICHINCHA PROVINCIA TABACUNDO PARROQUIA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171264701-3

PUJOTA SIMBANA JOSE OSWALDO

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

08 MARZO 1973

FECHA DE EMISION REG CIVIL 001-0057 00057 M

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 1973

[Firma]

ECUATORIANA***** V3343V2222

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PABLO MAXIMO PUJOTA GUASGUA

MARIA BERNA SIMBANA

QUITO 20/11/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0376702

Pch

[Firma]

[Huella]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 18-0027 NUMERO 1712647013

CEDULA PUJOTA SIMBANA JOSE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES PEDRO MONCAYO

PICHINCHA PROVINCIA TABACUNDO PARROQUIA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170968742-8
FINANGO QUIMBIAMBA JOSE CARLOS
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
18 JULIO 1968
004- 0154.00148 M
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1968

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



0000013



ECUATORIANA***** V3343V4442
CASADO MARIA-TERESA CATUCUANO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MARIA L. FINANGO QUIMBIAMBA
QUITO 12/03/2015

FORMA No REN 0506619
Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

0312505

170968742 R 0025- 078

FINANGO QUIMBIAMBA JOSE CARLOS

PICHINCHA
TABACUNDO

PEDRO MONCAYO

00000155

DUPLICADO

USD 6



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040106535-4
PILACUAN HERNANDEZ LUIS ANTONIO
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON
18 MAYO 1973
FECHA DE NACIMIENTO 18 MAYO 1973
REG. CIVIL 001- 0090 00090 M
CARCHI/ MONTUFAR
CRISTOBAL COLON 1973

[Signature]
DIRECTOR DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2443V4442

CASADO MARIA GIMENA ORTIZ GUERRA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

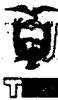
GUILERMO PILACUAN ISIZAN
MARIA LUISA HERNANDEZ H

QUITO 18/09/2015

FORMA No REN 0795392
Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

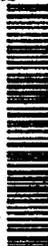
12 - 0025
NUMERO

0401065354
CEDULA

PILACUAN HERNANDEZ LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
TABACUNDO
PARROQUIA

PEDRO MONCAYO
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



2376

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100191585-7
 PAZMINO LEMA HECTOR WASHINGTON
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TOCACHI
 25 JUNIO 1969
 FECHA DE NACIMIENTO 001-0003 00031 M
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
 TOCACHI 1989



Hector Pazmino
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4443V4222
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
 LUIS ENRIQUE PAZMINO N
 MARIA AMALIA LEMA PULLAS
 QUITO 26/02/2003
 REN 0482011
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

167-0623 NUMERO 1001915857 CEDULA
 PAZMINO LEMA HECTOR WASHINGTON APELLIDOS Y NOMBRES
 PEDRO MONCAYO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 TABACUNDO PARROQUIA



Hector Pazmino
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** 0416178952-B
 ESTUDIANTE
 GONZALEZ SUAREZ
 25 OCTUBRE 1982
 CARCHI MONTUFA
 GONZALEZ SUAREZ 1982



Gonzalez Suarez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E1131V1121
 ESTUDIANTE
 ORTIZ PONCE
 GUERRA
 17/10/2002
 REN 0027637
 ind



PULGAR DERECHO

Ortiz Ponce
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

01-0017 NUMERO 0401480068 CEDULA
 ORTIZ GUERRA LUIS PATRICIO APELLIDOS Y NOMBRES
 MONTUFA CANTON
 CARCHI PROVINCIA
 SAN JOSE PARROQUIA



Luis Ortiz Guerra
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171037093-1

MONTALVO MANTILLA JUAN DARIO

PICHINCHA PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 JULIO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 01 JULIO 1968

REG. CIVIL 001 0133 00133 M

TOMO PAR ACT SEXO

PICHINCHA PEDRO MONCAYO

TABACUNDO TABACUNDO 1968

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E247919422

NACIONALIDAD CASADO PENAFIEL ROSA MANTILLA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION PROF.OCCUP.

QUICKES MONTALVO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DALVINA ROEMI MANTILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA

FECHA DE EXPEDICION 21/11/2002

FECHA DE CADUCIDAD 21/11/2014

FORMA No. REN 0033322

Imb

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

118-0021 NUMERO

1710370931 CEDULA

MONTALVO MANTILLA JUAN DARIO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PEDRO MONCAYO PROVINCIA

TABACUNDO TABACUNDO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171037093-1

PICHINCHA PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO 25 FEBRERO 1984

FECHA DE NACIMIENTO 25 FEBRERO 1984

REG. CIVIL 001 0047 00047 M

PICHINCHA PEDRO MONCAYO

TABACUNDO TABACUNDO 1984

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V33301222

NACIONALIDAD SECUNDARIA BACHILLER EN INFORMATICA

ESTADO CIVIL CASADO

FRANKE ANIBAL IZA HIDALGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PEDRO MONCAYO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE EXPEDICION 31/07/2002

FECHA DE CADUCIDAD 31/07/2014

FORMA No. REN 0118902

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

118-0010 NUMERO

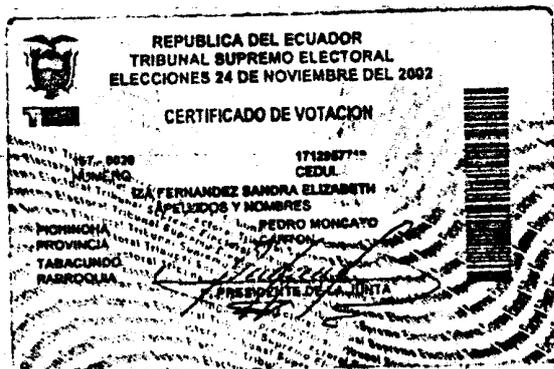
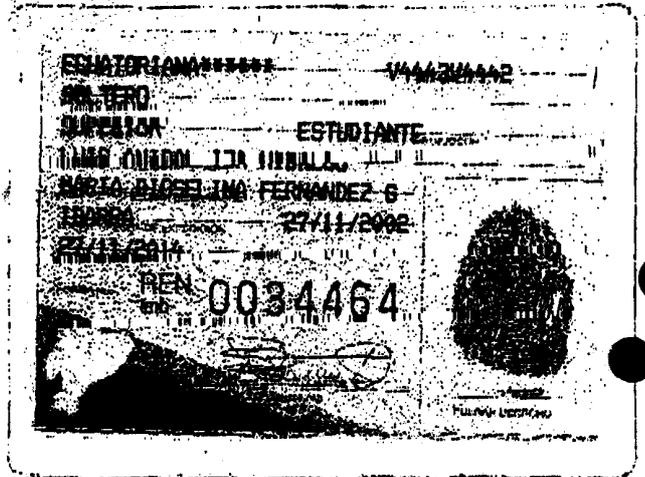
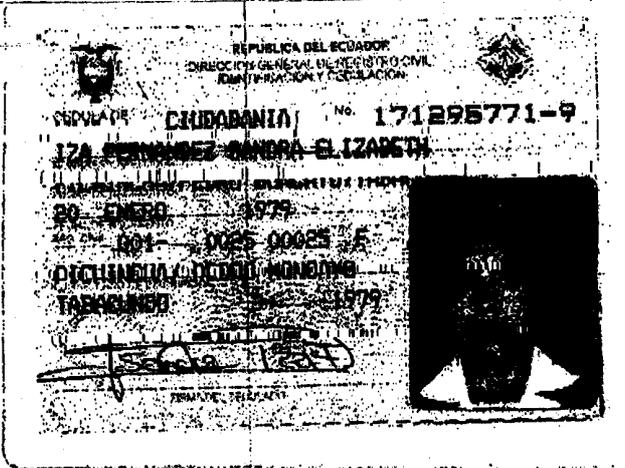
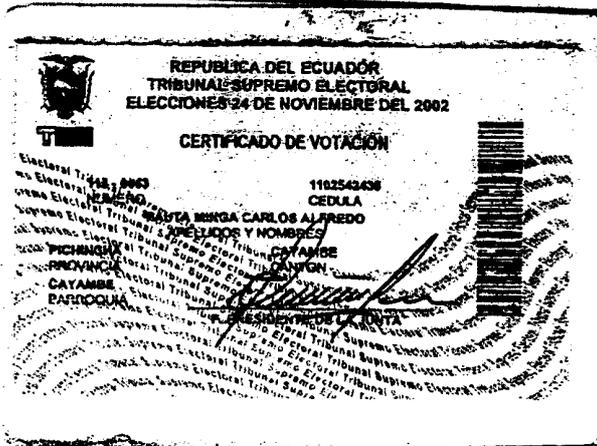
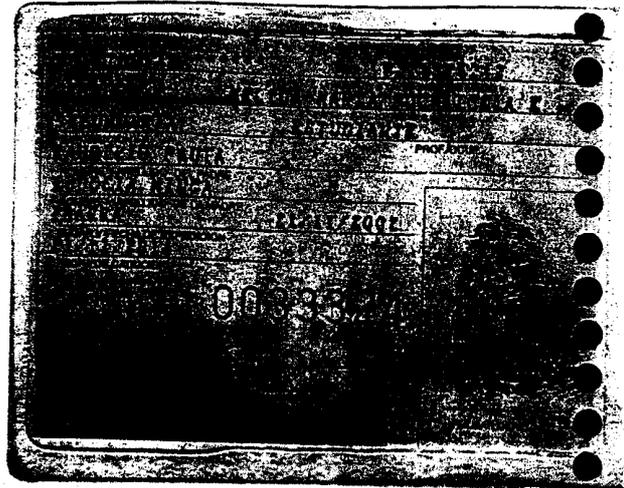
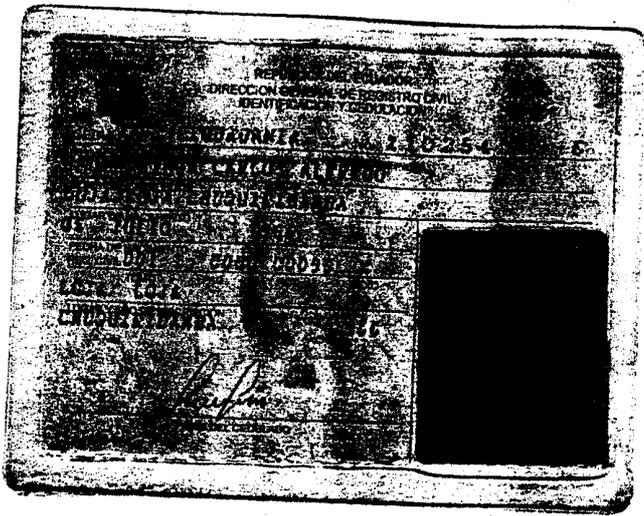
1710370931 CEDULA

FRANKE ANIBAL IZA HIDALGO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PEDRO MONCAYO PROVINCIA

TABACUNDO TABACUNDO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOTANANIA No. 170660520-5

REN 0034345

26/11/2002

06/11/2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOTANANIA No. 170660520-5

REN 0034345

26/11/2002

06/11/2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Este ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 0017
Electoral Tribunal No. 0018
Electoral Tribunal No. 0019
Electoral Tribunal No. 0020
Electoral Tribunal No. 0021
Electoral Tribunal No. 0022
Electoral Tribunal No. 0023
Electoral Tribunal No. 0024
Electoral Tribunal No. 0025
Electoral Tribunal No. 0026
Electoral Tribunal No. 0027
Electoral Tribunal No. 0028
Electoral Tribunal No. 0029
Electoral Tribunal No. 0030

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOTANANIA No. 17139653-7

FARINOS PENAFIEL OSCAR GEOVANI

30 JULIO 1978

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

01 088 00174

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO 78

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOTANANIA No. 17139653-7

SECRETARIO EMPLEADO

PEDRO FARTAN FARINOS LEHA

MARIA GUADALUPE PENAFIEL

22/12/2010

0088330

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

23 - 0018
NUMERO 17139653
CEDULA

FARINOS PENAFIEL OSCAR GEOVANI
APELLIDOS Y NOMBRES PEDRO MONCAYO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
TABACUNDO
PARROQUIA

Presidente de la Urna

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170885964-8

GUACHALA JULIAN ANCELMO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

06 MAYO 1965
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0026 00100 M

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1965

Julian Anselmo Guachala



ECUATORIANA***** E434314444
NACIONALIDAD NO. DACT

CASADO MARIA CLARA CUASCOTA
ESTADO CIVIL

PRIMARIA ALBANIL INSTRUCCION PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN GUACHALA
NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE
PEDRO MONCAYO

15/05/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/05/2015
FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 0661333
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

8-0017 NUMERO 170885964
CEDULA

GUACHALA JULIAN ANCELMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PEDRO MONCAYO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
TABACUNDO
PARROQUIA

Mario Guachala
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V44444444
CASADO LIBIA MERCEDES CUZCO SUZCANT
ESTADO CIVIL

SECRETARIA SOLDADER PROF. OCUP.

JOSE V. CUZCO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

IMBA WILVER
NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE

PEDRO MONCAYO / 01/08/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

01/08/2014
FECHA DE CALIFICACION

REN 0119199
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170648804

CUZCO IMBA WILVER

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

01 OCTUBRE 1963
LUGAR DE NACIMIENTO

01 OCTUBRE 1963
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0026 00210 M

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO

TABACUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

8-0013 NUMERO 170648804
CEDULA

CUZCO IMBA WILVER
APELLIDOS Y NOMBRES

PEDRO MONCAYO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
TABACUNDO
PARROQUIA

Mario Guachala
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100158458-8

ESPINOSA MANILLA PATRICIO RENE
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

17 JUNIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-2 0024 00075 M SEXO

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1962

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V43434242

NACIONALIDAD CASADO AIDA GRICELDA FALCON PAREDES

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION LUIS ESPINOSA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MANILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA

LUGAR Y FECHA DE EMISION 27/11/2002

FECHA DE CADUCIDAD 27/11/2014

FORMA No. REN 0034492
lmb

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 0013
Numero de Electoral 100158458
Cedula ESPINOSA MANILLA PATRICIO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES PEDRO MONCAYO
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO
PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170709253-0

CACUANGO QUIMBIAMBA CARLOS LUIS
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

27 MAYO 1961

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0074 02220 M SEXO

PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1961

[Signature]



ECUATORIANA***** V3343V3234

NACIONALIDAD CASADO MARIA ROSARIO FERNANDEZ GUASG

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION SAVINO CACUANGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NATIVIDAD QUIMBIAMBA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 25/11/2002

FECHA DE CADUCIDAD 25/11/2014

FORMA No. REN 0383198
Pch

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

03 - 0013
Numero de Electoral 170709253
Cedula CACUANGO QUIMBIAMBA CARLOS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES CAYAMBE
PICHINCHA
PROVINCIA CAYAMBE
CAYAMBE
PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 100254473

CUASCOTA CATUGUANGO LUIS JOSE

PICHINCHA/QUITO/TABACUNDO

10 DICIEMBRE 1969

0023444

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 1969




EQUATORIANA***** V4444V442

CASADA MARIA ESTHER CASTILLO F

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

CUASCOTA FERNANDEZ

QUITO/TABACUNDO

15/11/2002

REN 0034683




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

20 - 0011 1002544739

NUMERO CEDULA

CUASCOTA CATUGUANGO LUIS JOSE

APellidos y Nombres

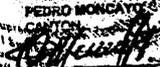
PEDRO MONCAYO

PICHINCHA CANTON

PROVINCIA

TABACUNDO PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171309080-9

CUASCOTA CACUANGO JOSE ROGELIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

10 JUNIO 1978

001- 0076 00152 M

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TABACUNDO 1978




EQUATORIANA***** A3333A1242

CASADA BLANCA LUCILA CACUANGO C

PRIMARIA OBRERO

SEGUNDO JOSE CUASCOTA CACUANGO

MARIA VIRGINIA CACUANGO R

QUITO

26/11/2002

REN 0383346




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

10 - 0011 1713090800

NUMERO CEDULA

CUASCOTA CACUANGO JOSE ROGELIO

APellidos y Nombres

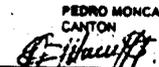
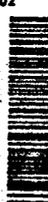
PEDRO MONCAYO

PICHINCHA CANTON

PROVINCIA

TABACUNDO PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000017

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chaves
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULAS

CIUDADANIA No. 171052167-3

CECULA DE
CASTILLO FERNANDEZ JOSE PIO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIGACHI

24^{ta} ABRIL^{to} 1973

CHAVE 001-3 0090 00090 M
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO REGION 1973

Jose Castillo



ECUATORIANA***** V1343V2242

CASADO MARIA HERMELINDA FUJOTA C

PRIMARIA JORNALERO

JOSE FRANCISCO CASTILLO PROF/Ocup

ROSA ELENA FERNANDEZ

QUITO PELLIDO DE LA MADRE 18/03/2003

18703/2015 EDICION

REN 0454960

REN 0454960

LA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



0000274

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

0324235

171052167 3 0003- 043

CASTILLO FERNANDEZ JOSE PIO

PICHINCHA PEDRO MONCAYO

TUPIGACHI

00000275 DUPLICADO USD 6

1712 717543



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1079217

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: REINOSO ROJAS RAUL FRANKLIN

Fecha Reservación: 19/02/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO S.A.**
Aprobado 1079218 POR DISPOSICION DEL COMITE REVISOR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **20/03/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ING. AMPARO FERNANDEZ M.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000018

RESOLUCION No. 033 - CJ - 018 -2003-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**19 DE MARZO S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 156-CAJ-CJ-03-CNTTT, de septiembre 18 del 2003, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

- 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el informe técnico de factibilidad No. 2003-066-CJ-DT-CPTP de fecha 18 de julio del 2003, previo a la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**19 DE MARZO S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **VEINTE Y TRES (23)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

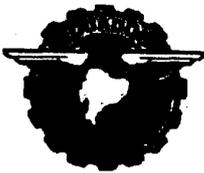
1. CARLOS LUIS CACUANGO QUIMBIAMBA
2. JOSE PIO CASTILLO FERNANDEZ
3. JOSE ROGELIO CUASCOTA CACUANGO
4. LUIS JOSE CUASCOTA CATUCUAGO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 20 de Enero del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL DEL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

SECRETARIA 16

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

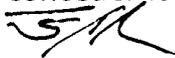
5. WILVER CUZCO IMBA ✓
6. PATRICIO RENE ESPINOSA MANTILLA ✓
7. OSCAR GEOVANI FARINOS PEÑAFIEL ✓
8. JULIAN ANCELMO GUACHALA ✓
9. LUIS ALCIDES HIDALGO TUQUEREZ ✓
10. DARWIN ANTONIO INTRIAGO SOLORZANO → No
11. EDGAR ANTONIO INTRIAGO SOLORZANO → NO
12. FRANKLIN ANIBAL IZA FERNANDEZ ✓
13. SANDRA ELIZABETH IZA FERNANDEZ ✓
14. JUAN DARIO MONTALVO MANTILLA ✓
15. LUIS PATRICIO ORTIZ GUERRA ✓
16. CARLOS ALFREDO PAUTA MINGA ✓
17. HECTOR WASHINGTON PAZMIÑO LEMA ✓
18. LUIS ANTONIO PILACUAN HERNANDEZ ✓
19. JOSE CARLOS PINANGO QUIMBIAMBA ✓
20. JOSE CLEMENTE PUJOTA IMBA ✓
21. LUIS ALBERTO PUJOTA CASTILLO ✓
22. JOSE OSWALDO PUJOTA SIMBAÑA ✓
23. LUIS ERNESTO TORRES TORRES ✓

Por ser una sociedad de capital, no presentar vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

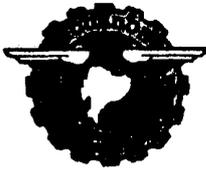
Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico No. 2003-066-CJ-DT-CPTP de fecha 18 de julio del 2003, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**19 DE MARZO S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

3. Informe No. 187-CAJ-03-CNTTT de 21 de noviembre del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.



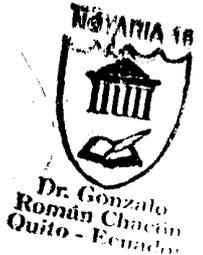

CONSEJO NACIONAL DE
TRANSPORTE TERRESTRES
Quito, 20 de Enero del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000019



En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**19 DE MARZO S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

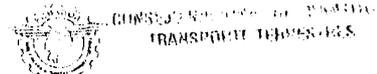
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Vigésima Cuarta Ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre del 2003.

**Abg. Fernando Larrea Martínez
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:



**Sra. Delfina Carvajal.
SECRETARIA GENERAL-ADHOC.**



Quito 20 de Enero de 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

PC/Mm.



BANCO DEL PICHINCHA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

TABACUNDO, 01-03-2004
de 19

A QUIEN INTERESE:

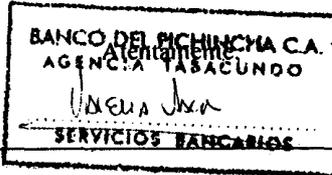
Mediante comprobante No. 15729 el (la) Sr. _____

JUAN DARIO MONTALVO MANTILLA

consignó en este Banco, un depósito de S/ MIL DOSCIENTOS SESENTA
DOLARES para INTEGRACION DE

CAPITAL de COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho MARZO
depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

| NOMBRE DEL SOCIO | VALOR |
|----------------------------------|-------|
| <u>ADJUNTO LISTADO DE SOCIOS</u> | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

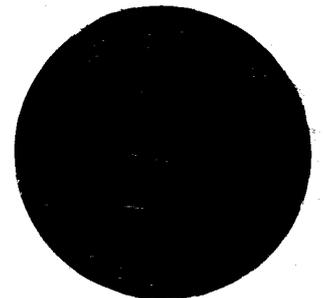


TOTAL S/ 1.260,00

CC-300-A

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada de escritura de constitución de Compañía "DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO SOCIEDAD ANONINA", HOY PRIMERO DE Marzo el dos mil cuatro.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO



Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

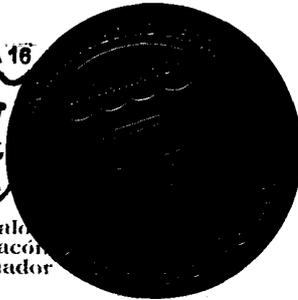
NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO SOCIEDAD ANONIMA, celebrada ante mí con fecha primero de marzo del año dos mil cuatro, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante resolución número 04.Q.IJ.1274, emitida por la Doctora MARIA ELENA GRANDA Especialista Jurídico, con fecha veintiséis de marzo del dos mil cuatro.- Quito a, treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

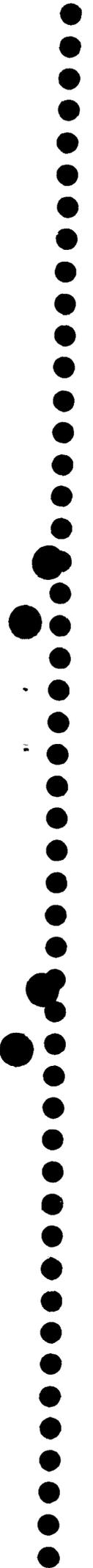
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16°

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



5.1.1
1.1.1
1.1.1



RAZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, con el No. 004 en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 22.- Se anotó con el No. 274 en el Repertorio.- Se archiva la Segunda Copia, en cumplimiento de la Ley.- Tabacundo, a catorce de Abril del año dos mil cuatro.-



EL REGISTRADOR.

